



E01-P02 Acta de revisión de los Informes de Evaluación y Propuestas de Mejora de los distintos procedimientos y del Informe de Seguimiento de la AAC del curso anterior (en caso de estar disponible)

Reunida la Comisión de Garantía de Calidad del Título el día 15 de enero de 2018, se han revisado el conjunto de Informes de Evaluación y Propuestas de Mejora de los diferentes procedimientos, así como el Informe de Seguimiento de la AAC para dar respuesta a sus recomendaciones, llegándose a las siguientes conclusiones:

Se presenta al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Grado y Posgrado, la propuesta de modificación solicitada para pasar de 60 créditos ECTS a 90 créditos ECTS, sin especialidades, quedando la distribución como sigue: 18 ECTS de Prácticas Externas, 58 ECTS de Asignaturas Obligatorias y 14 ECTS de TFM.

En esta modificación se elimina la referencia a las especialidades, aunque se sigue haciendo referencia a "especialidades" en el plan de estudios en los módulos de materias, para no caer en contradicciones con los certificados emitidos y los requerimientos profesionales para poder ejercer como Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades existentes.

Se indica como Centro responsable del Título la Facultad de Ciencias del Trabajo (21005812) y se aclara que la oferta de plazas del Título sería de 55 plazas.

Se considera necesario sustituir las competencias transversales existentes por las definidas y aprobadas en Consejo de Gobierno.

Se incorporan las competencias transversales aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva de fecha 18 de octubre de 2016: CT1, CT2, CT3, CT4, CT5 y CI2.

Se solicitan cambios en las Competencias Específicas (desde CE-1, hasta CE.7).

Las Competencias Específicas CE-8.1, CE-8.2, CE-8.3 y CE-8.4 se ha refundido en una sola Competencia (CE-8).

Se incorpora una nueva competencia CE-10 para conocer, aplicar y desarrollar los aspectos generales y específicos relacionados con la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Se aporta actualizada la información sobre el reconocimiento del título propio con la nueva estructura del plan de estudios propuesto.

Se actualiza la descripción del Plan de Estudios acorde con la nueva propuesta presentada y también la que afecta a la descripción de los módulos o materias. Se ha corregido:



- Módulo II. Especialidades. El carácter de las especialidades en "Higiene Industrial" y "Ergonomía y Psicología Aplicada" estaba definido como optativas, siendo ahora obligatorias.
- En la oferta de prácticas externas se define 100% la presencialidad de las acciones formativas.
- El sistema de evaluación del TFM, se define como único sistema de evaluación, con una ponderación del sistema de evaluación del 100%.

Se ofertan 18 créditos ECTS de prácticas externas obligatorias. Se inicia una nueva actualización del listado de empresas y/o entidades en las que se realizarán y los correspondientes convenios de cooperación educativa que se tienen firmados para el correcto desarrollo de éstas.

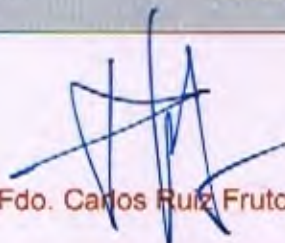
En cuanto a la adaptación del Máster oficial a la nueva propuesta, se presenta la información correspondiente, sobre la adaptación con la nueva estructura del plan de estudios propuesto.

Se indica que: "Los alumnos que han cursado el Máster Oficial a partir de la versión del título 2011-2012 con una o dos especialidades y quieran adquirir las especialidades profesionales que les falten, con el nuevo modelo de Máster que incluye las tres especialidades obligatorias, tendrán que cursar:

- Si los alumnos tienen una especialidad: las otras 2 especialidades que les faltan ($6 \times 2 = 12$ créditos) y TFM= 14 créditos. En total: 26 créditos.
- Si el alumno tiene 2 especialidades tendría que hacer la tercera especialidad 6 créditos y el TFM = 14 créditos. En total: 20 créditos.

En caso de que algún alumno cursara el Máster con anterioridad a la versión del 2011-2012, se aplicará en primer lugar la tabla de adaptación elaborada al respecto, debe tenerse en cuenta en todo caso, que el TFM (títulos propio o máster oficial) no puede ser objeto de reconocimiento, según se establece en el RD 1393/2007 art. 6.2.

RELACIÓN Y FIRMA DE LOS ASISTENTES



Fdo. Carlos Ruiz Frutos



Fdo. José A. Garrido Roldán



Fdo. Juan Gómez